

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE – SOBRE 3 VALORACIÓN

### PROCEDIMIENTO ABIERTO - TRAMITACIÓN ORDINARIA CONTRATO DE SERVICIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

EXPEDIENTE: TCV02/24

#### OBJETO:

Definición y desarrollo de una estrategia de marketing online de la Comunitat Valenciana de ámbito nacional e internacional.

#### FECHA:

04-07-2024 – 10-07-2024, 10 horas. Aplicación TEAMS----ACTOS 1 y 2.  
10-07-2024, 10 horas. Aplicación TEAMS----ACTOS 1, 2 y 3.

#### ASISTENTES

composición de la Mesa conforme a la resolución de órgano de contratación publicada en el perfil del contratante:

**PRESIDENTE SUPLENTE** reunión 04-07-2024.

*Francisco Juan Martínez*, director CDT Benidorm.

**PRESIDENTA TITULAR** reunión 10-07-2024.

*Laura Pascual Cervera*, jefa del Servicio de Planificación y Estrategia Turística.

#### VOCALES:

**VOCAL ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO SUPLENTE** reuniones 04/10-07-2024.

*Ana Espinós Rodríguez*, Técnico del Servicio de Gestión y Programación Económica, con funciones de asesoramiento económico.

**VOCAL ASESORAMIENTO JURÍDICO TITULAR** reuniones 04/10-07-2024.

*María Isabel Fernández Salomón*, Técnico Jurídico y de Asuntos Europeos del Servicio Jurídico y de Contratación, con funciones de asesoramiento jurídico.

**VOCAL 3 TITULAR** reunión 04-07-2024.

*Pilar Goñi Pascual*, Técnico del Servicio de Planificación y Estrategia Turística.

**VOCAL 3 SUPLENTE** reunión 10-07-2024.

*Lourdes Sánchez López*, Técnico del Servicio de Planificación y Estrategia Turística.

**VOCAL 4 TITULAR** reunión 04-07-2024.

*Luisa Almuni Fos*, jefa de Tourist Info Castellón.

SECRETARIA TITULAR (con voz, pero sin voto). reuniones 04/10-07-2024.  
 Ana Vallés Trescolí, jefa del Servicio Jurídico y de Contratación.

Se comprueba que se halla válidamente constituida la Mesa.

### ORDEN DEL DÍA:

Acto 1.- Valoración criterios evaluables automáticamente – SOBRE 3 – LOTE 1.

Acto 2.- Valoración criterios evaluables automáticamente – SOBRE 3 – LOTE 2.

Acto 3.- Propuesta de adjudicación.

### SE EXPONE:

#### ACTO 1: Valoración criterios evaluables automáticamente – SOBRE 3 – LOTE 1.

Emitido informe de valoración por el Área de Marketing y Producto Turístico – Servicio de Marketing Online y Publicidad en fecha 28-06-2024, por parte de la mesa de contratación, en su reunión de 04-07-2024, se observan errores tipográficos en las puntuaciones otorgadas a las empresas licitadoras en los criterios B 1), B 2) y B 3), así como en el importe del IVA expresado en letra en el último párrafo de dicho informe en el que se describe el presupuesto de adjudicación, por lo que, a la vista de ello, la mesa solicita al servicio proponente que redacte un nuevo informe con su subsanación.

Con fecha 05-07-2024, se emite nuevo informe por el Área de Marketing y Producto Turístico – Servicio de Marketing Online y Publicidad (que se adjunta a la presente acta), que es estudiado y aprobado por unanimidad por la Mesa en su reunión de 10-07-2024, en el que la puntuación a otorgar a los licitadores, por aplicación de los criterios cuantificables automáticamente y las fórmulas establecidas en el cuadro de características del contrato, Anexo I al PCAP, es la siguiente:

B - Criterios cuantificables automáticamente	Max. Puntos	KDV	LLYC	WAM
1) Oferta económica de Estrategia Marketing de Contenidos y dinamización del portal turístico.	9	9,00	5,56	7,55
2) Oferta económica de Estrategia de Redes sociales e Influencers.	4	4,00	2,00	2,81
3) Oferta económica de Estrategia de email marketing y segmentación de BBDD	3	3,00	1,50	3,00
4) Visibilidad de la Estrategia de Comunicación.				
4.1 El parámetro a considerar en las acciones con operadores, agencias online, rrrs viajeras y metabuscadores	7	2,94	6,01	6,50
4.2 Para la publicidad en redes sociales	4	1,64	3,50	1,39

4.3 Para SEM y otras acciones publicitarias	1	1,00	0,50	0,39
5) Otros: incluye plan de medición y comunicaciones	1	1,00	0,33	0,47
6) Precios unitarios servicios vinculados a la estrategia de marketing online	6	3,48	3,25	5,88

<b>C - Criterios de adjudicación de carácter social</b>		<b>KDV</b>	<b>LLYC</b>	<b>WAM</b>
1) En materia de inserción laboral e inclusión social	10	10	10	10
2) En materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	10	10	10	10
3) En materia de calidad laboral	10	10	10	10

<b>Puntuación Criterios sobre 3</b>		<b>KDV</b>	<b>LLYC</b>	<b>WAM</b>
Puntuaciones Totales		56,06	52,65	<b>57,99</b>

Asimismo, y en base al referido informe que refiere la valoración final tras la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como en los criterios cuantificables de forma automática, la Mesa, por unanimidad, clasifica las ofertas con el siguiente resultado:

	<b>Criterios automáticos</b>	<b>Criterios juicio valor</b>	<b>Total</b>
WAM – WE ARE MARKETING	57,99	29,40	<b>87,39</b>
LLYC – LLORENTE Y CUENCA MADRID	52,65	29,20	81,85
KDV Y ALKEMY – EMOTIONAL BUSINESS ALKEMY IBERIA	56,06	21,00	77,06

## ACTO 2: Valoración criterios evaluables automáticamente – SOBRE 3 – LOTE 2.

Reunida el 04-07-2024, se procede por la Mesa al estudio del informe del Área de Marketing y Producto Turístico – Servicio de Marketing Online y Publicidad de 02-07-2024, en el que se concluye que, desde el área se considera necesario solicitar aclaración de la oferta presentada por la licitadora Enasia Gestión S.L. con el fin de poder aplicar las fórmulas establecidas en el expediente; acordando por unanimidad de los vocales de la mesa proceder a dicho requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la vista de la más reciente doctrina del TACRC sobre la flexibilidad a la hora de solicitar aclaraciones respecto a la oferta económica, que establece la admisibilidad de su solicitud siempre que ello no pueda dar lugar a que el licitador modifique su oferta y, por otro lado, siempre que ello no propicie el otorgamiento de un trato de favor a un interesado en detrimento de los demás licitadores, lo que no sucedería en este caso, dado que solo existe una empresa admitida a licitación para el lote 2 de esta contratación.

El requerimiento de la misma fue realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 4 de julio de 2024 y se concedió al licitador un plazo de tres días hábiles para enviar la respuesta, que tuvo entrada, dentro del plazo concedido a través de la PCSP en fecha 6 de julio de 2024.

La aclaración fue trasladada al Servicio promotor de la contratación para su estudio y emisión, en su caso, del correspondiente informe de valoración.

Con fecha 10-07-2024, se emite nuevo informe por el Área de Marketing y Producto Turístico – Servicio de Marketing Online y Publicidad (que se adjunta a la presente acta), en el que la puntuación a otorgar a la única empresa admitida a licitación en este lote 2, por aplicación de los criterios cuantificables automáticamente y las fórmulas establecidas en el cuadro de características del contrato, Anexo I al PCAP, es la siguiente:

CRITERIOS		Enasia Gestión S.L.	
B1	Oferta económica de toda la estrategia de contenidos y redes sociales en China	190.210,74 €	15 puntos
B2	Visibilidad de las acciones de comunicación singulares con operadores y agencias online chinas	Impresiones y visualizaciones	8,7 millones
		Comisión de agencia	6%
C1	En materia de inserción laboral e inclusión social	Sí	10 puntos
C2	En materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	Sí	10 puntos
C3	En materia de calidad laboral	Sí	10 puntos
		TOTAL	60 puntos

Asimismo, y en base al referido informe que refiere la valoración final tras la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como en los criterios cuantificables de forma automática, la puntuación total obtenida por Enasia Gestión, S.L. es la siguiente:

	Criterios automáticos	Criterios juicio valor	Total
Enasia Gestión S.L.	60	26	<b>86</b>

A la vista de dicho informe, la mesa de contratación, reunida el 10-07-2024, por unanimidad acuerda:

1º.- Admitir la aclaración de la oferta remitida por Enasia Gestión S.L. en fecha 06-07-2024 a través de la PCSP, y por lo tanto su proposición económica presentada a través de la PCSP el 03-06-2024, dado que:

- La aclaración ha sido remitida por la licitadora dentro del plazo concedido.
- No se modifica su oferta, sino que se ratifica en la misma, (355.500€ más IVA) y aclara la duda del Servicio promotor señalando la inclusión en el precio ofertado del servicio de estrategia de contenido y redes sociales en China, así como del servicio de colaboración con operadores de China.
- La aceptación de la aclaración no supone un trato de favor ya que no existen más licitadores que opten a este lote de la contratación.
- La aceptación de la aclaración y de la oferta es acorde con los principios de igualdad, proporcionalidad, principio de buena administración y eficiencia de utilización de los fondos públicos.
- El artículo 150.3 de la LCSP establece que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, siendo la proposición admisible dado que no supera el presupuesto base de licitación.

2º.-Aprobar el referido informe de valoración emitido en fecha 10-07-2024.

### ACTO 3: Propuesta de adjudicación LOTES 1 y 2.

En este acto, la Mesa, reunida el 10-07-2024, acuerda elevar al órgano de contratación las siguientes propuestas de adjudicación del contrato para la “Definición y desarrollo de una estrategia de marketing online de la Comunitat Valenciana de ámbito nacional e internacional”:

LOTE 1-Estrategia de marketing online para los mercados nacionales e internacionales prioritarios.

A la mercantil WE ARE MARKETING, S.L., NIF: B87012654, por un presupuesto total de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.287.399,35 €) más CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (480.353,86 €) en concepto de IVA (21%), por un plazo de 24 meses.

LOTE 2-Estrategia de marketing online para el mercado chino.

A la mercantil ENASIA GESTIÓN, S.L., NIF: B84185438, por un presupuesto total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (355.500,00 €) más SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (74.655,00 €) en concepto de IVA (21%), por un plazo de 24 meses.

Asimismo, la Mesa acuerda requerir a dichas mercantiles, la documentación reseñada en la cláusula 27 del PCAP, en relación con el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente sesión, firmándose la presente acta en prueba de conformidad.